



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 335-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura K 7BW 15 05 urbanización Vallejo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0105, expedida al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.743, en calidad de apoderada de **GREIS ENITH ZABALETA LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.943.789.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería